

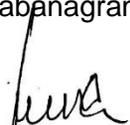


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Reconoce Personería.
Radicado:	086344089001-2015-00174-00.
Demandante:	Banco BBVA.
Demandado:	Eduin Hamburger Lora

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer. Sabanagrande, abril 28 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito presentado ante este Despacho, por parte del Dr. Carlos Pájaro Manotas, esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería jurídica, de conformidad con el artículo 74 y 76 del Código General del Proceso, y el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Reconózcase personería jurídica al Dr. Carlos Alfonso Pájaro Manotas identificado con C.C. 8.707.188 y T.P. 509.505 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado Eduin Rafael Hamburger Lora. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b4744ab518fab7ba5d2b7da501eab372edfdbf83067ce9eaf3195f5d0938b69**

Documento generado en 28/04/2023 11:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>